



25 OCT 2022

002513
/116

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) Ley N° 20.965 de fecha 04 de Noviembre del 2016, que crea los Consejos y Planes Comunales de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

b) Memorándum N° 58 de fecha 19 de Agosto de 2022, de la Dirección de Administración Municipal, que solicita al H. Concejo Municipal la aprobación del Diagnóstico Comunal y el nuevo Plan Comunal de Seguridad Pública para el periodo 2022-2026, con una vigencia de 4 años, en el marco de cumplimiento de la Ley 20.965 que establece los Consejos Municipales de Seguridad Pública;

c) Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 11 de Octubre de 2022, el H. Concejo Municipal aprobó el Plan de Seguridad Pública periodo 2022-2026, el cual tiene una vigencia de 4 años, estableciendo las estrategias preventivas que regirán en la Comuna, potenciando el liderazgo local del Municipio y sus Equipos en la implementación de estrategias que fortalezcan la prevención y educación en materias relativas a la prevención del delito en la Comuna de Angol;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades faculta a las Municipalidades en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación;

DECRETO

1. APRUEBESE a contar de la fecha del presente decreto el Plan de Seguridad Pública periodo 2022-2026, el cual tiene una vigencia de 4 años, estableciendo las estrategias preventivas que regirán en la Comuna, potenciando el liderazgo local del Municipio y sus Equipos en la implementación de estrategias que fortalezcan la prevención y educación en materias relativas a la prevención del delito en la Comuna de Angol.

inserción completa del texto en la página web municipal, hecho ARCHÍVESE.

2. ANÓTESE, PUBLÍQUESE mediante



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL